

oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Empresa audiovisual» de la Facultad de Ciencias de la Información, las de «Empresa Informativa», «Estructura de la Información periodística», «Derecho de la Información», «Derecho de la Publicidad» e «Historia de los medios audiovisuales» de la misma Facultad y las de «Economía de la Empresa» y «Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**12588** *ORDEN de 3 de abril de 1978 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican las cátedras que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concurso-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Teoría y Práctica del Teatro (a término)» de la Facultad de Filosofía y Letras, las de «Historia de la Lengua y Literatura española y Literatura universal», «Historia de la Lengua y Literatura española», «Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura universal», «Lengua y Literatura española y Literatura universal», «Literatura española», «Historia del Arte» y «Estética» de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**12589** *ORDEN de 3 de abril de 1978 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican, las cátedras que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concurso-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Rehabilitación» (a término) de la Facultad de Medicina de las de «Terapéutica física» y «Patología y Clínica quirúrgicas» de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**12590** *ORDEN de 6 de abril de 1978 por la que se modifica el precio máximo de venta al público de un libro de texto.*

Ilmo. Sr.: Examinada la petición formulada por la Editorial «Teide, S. A.», en solicitud de modificación del precio de venta del libro de texto «Hacemos Matemática IV» de María Rubies de 4.º de E. G. B., como consecuencia de cambios materiales introducidos en el citado texto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la modificación del precio de venta del libro del texto «Hacemos Matemática IV» de 4.º curso de E. G. B., del que es autora María Rubies, editado por «Teide, S. A.», y fijado por Orden ministerial de 28 de julio de 1977, procediendo simultáneamente a autorizar al citado texto el precio máximo de venta al público en 355 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Casellas Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**12591** *ORDEN de 11 de abril de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de la Seguridad Social, de Vitoria, en Escuela Universitaria de Enfermería.*

Ilmo. Sr. Vista la instancia presentada por la Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de la Seguridad Social, de Vitoria, ante la Universidad de Bilbao, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la citada Residencia Sanitaria en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo primero, punto dos, así como los informes favorables de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma, y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de la Seguridad Social, de Vitoria, en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Bilbao.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería adscrita «Ortiz de Zárate», de la Seguridad Social, de Vitoria, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y, en su defecto, por los Estatutos universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Bilbao.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo, y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**12592** *ORDEN de 11 de abril de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián, en Escuela Universitaria de Enfermería.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Guipúzcoa, ante el Rectorado de la Universidad de Bilbao, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián, en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo primero, punto dos, así como los informes favorables de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma, y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu» de San Sebastián, de la Seguridad Social, en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Bilbao.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería adscrita «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de Colaboración académica celebrado con la Universidad de Bilbao.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo, y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.